

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso	GESTIÓN HACIENDA Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 944818 010701100074903 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales y jurídicas en quienes se constituyen las relaciones de hecho y aquellas personas naturales y jurídicas que posean bienes temporales, patrimonios familiares, de uso público y obra de arte o de interés mercantiles. Son también sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, los propietarios de bienes inmuebles que estén en uso, usufructo u otra forma de explotación de las áreas objeto del Impuesto Predial Unificado, dentro del arámbo de las áreas objeto del Impuesto Predial Unificado. Responderán por el Impuesto Predial Unificado el propietario o el hecho generador es la persona que posea el inmueble. El hecho generador es la posesión del inmueble.

que el predio con registro catastral No. 010701100074903 ubicado en A OAE 11 92 AP 602 UR QUINTA VELEZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,201,100) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que el predio con registro catastral No. 010701100074903 ubicado en A OAE 11 92 AP 602 UR QUINTA VELEZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,201,100) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.



Formulario de liquidación de impuestos. Datos clave: NAVARRO PERE, 944818; MANRIQUE PARRA GERMAN, CC No. 000091250801. Valor a pagar: \$1,201,100. Fecha de vencimiento: 31-10-2016.

Que, el (los) contribuyente (s) MANRIQUE PARRA GERMAN, CC No. 000091250801, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010701100074903 ubicado en A OAE 11 92 AP 602 UR QUINTA VELEZ del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,201,100) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 133.456.000	7,5	\$ 1.000.900
2013	Corporar	\$ 133.456.000	1,5	\$ 200.200
SUBTOTAL				\$ 1.201.100

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso	GESTIÓN HACIENDA Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MANRIQUE PARRA GERMAN, CC No. 000091250801, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010701100074903 ubicado en A OAE 11 92 AP 602 UR QUINTA VELEZ del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,000,900) por concepto de Impuesto Predial Unificado y por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$200,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,201,100).

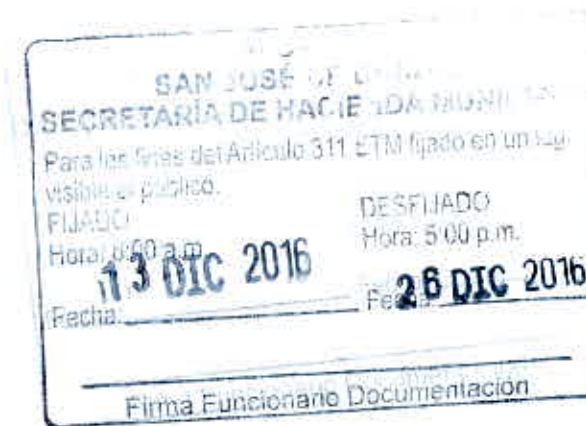
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el llenado de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en San José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO: 13 DIC 2016
 Hora: 5:00 p.m.
 DESFIJADO: 26 DIC 2016
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: _____
 Firma Funcionario Documentación

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co